



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 755/06

Sucre, 13 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según Testimonio N° 198/04, de fecha 07 de abril de 2004, se refiere a la transferencia de un lote de terreno rústico ubicado en el ex – fundo Tujsupaya ahora dentro del radio urbano de la ciudad, que efectúa la Sra. Juana Duran Chacon Vda. de Soliz, a favor de los Sres. Francisco Mamani Paino y Balbina Quiroz Ramos, Benita Quiroz de Mamani, Claudina Ramos Isla.

Que, la abogada Maria Teresa Zuleta Herrera, Notario de Fe Pública, señala que le han pasado para su protocolización una minuta de transferencia de un lote de terreno rústico ubicado en el ex – fundo Tujsupaya, cuyo Derecho Propietario está registrado en Derechos Reales en el asiento A -1 de la matrícula N° 1011990026507, la parcela o lote de terreno que enajenó, tiene 4.098,00 M<sup>2</sup> de extensión entre terreno laborable e incultivable; aclara además , que se deja constancia que debido a que la parcela se transfiere aún sin loteamiento aprobado, la vendedora además descontó terrenos para una plazuela y calles, ya que la superficie era mayor y la verdadera superficie que transfiere es de 3.546,00 M<sup>2</sup> sin tomar en cuenta lo cedido para calles y plazuela.

Que, según Testimonio N° 321/05, de fecha 02 de junio de 2005, realizan la Escritura Pública de Rectificación de Superficie de Lote de Terreno , ubicado en el ex – Fundo Tujsupaya, que hacen los Sres. Francisco Mamani Paino, Benita Quiroz de Mamani, Claudina Ramos Isla; además la abogada Maria Teresa Zuleta Herrera Notario de Fe Pública señala que los Sres. anteriormente citados le pasaron para su inserción en el cuerpo de esta escritura una Minuta de Rectificación Unilateral de Superficie de Lote de Terreno, aclarando que por error involuntario se consignó en forma errónea la superficie del lote como 4.098, 00 M<sup>2</sup> , siendo lo correcto la superficie de 3.975,31 M<sup>2</sup> , dicha aclaración se realiza con el propósito de asegurar y garantizar la quieta y pacífica posesión del Derecho Propietario que nos corresponden terreno y en superficie real.

Que, según Informe Jurídico N° 540/05, de fecha 05 de diciembre de 2005, detalla la relación de obrados que ha tenido el expediente y define que en merito a lo expuesto al no existir observaciones de orden jurídico se recomienda la prosecución del trámite hasta la instancia final previo análisis de lo referido en la parte técnica, se recomienda remitir el expediente a consideración del Honorable Concejo Municipal, cuyo detalle de superficies concordante con los Testimonios responde al siguiente complemento:

| FOJAS N°                                    | N° DE TESTIMONIO | N° FOLIO REAL | SUPERFICIE SEGÚN TÍTULOS EN M <sup>2</sup> | OBSERVACIONES   |
|---|------------------|---------------|--|---|
| 29-30                                       | 198/04           | 1011990026507 | 4.098,00                                   | Se indica en títulos 4.098,00 M <sup>2</sup>  |
|   |                  |               | 3.546,00                                   | Según antecedentes superficie, restante es 3.546,00 (Asiento N° 3 del Cert. De Pro).                              |
| 44-45                                       | 321/05           | 1011990026507 | 3.975,31                                   | Se indica en títulos la misma superficie en M <sup>2</sup>  |
| <b>SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO</b>        |                  |               | <b>3.975,31</b>                            |   |
| <b>SUPERFICIE TOTAL DISMINUIDA</b>          |                  |               | <b>429,31</b>                              | Según Testimonio N° 321/05 de rectificación unilateral de extensión de lote de terreno. Del Testimonio N° 198/04. |
| <b>SUPERFICIE TOTAL SEGÚN LEVANTAMIENTO</b> |                  |               | <b>3.975,31</b>                            |   |
| <b>SUPERFICIE TOTAL SEGÚN TESTIMONIOS</b>   |                  |               | <b>3.975,31</b>                            |   |

Que, en varias inspecciones técnicas se evidenció diferentes observaciones, como la diferencia en algunas cotas, falta de estacas, las cuales fueron subsanadas con un afinado de las mismas, por el proyectista y el topógrafo, por lo tanto el proyecto es fiel reflejo a lo graficado en planos.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal a partir del 25 de octubre del 2006 y la última en fecha 17 de noviembre de 2006, se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas, puedan



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

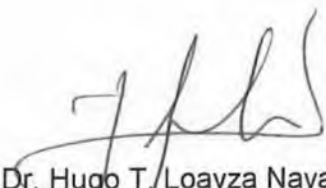
Pág. 4 de 4

R.M. N° 755/06

- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad de áreas destinadas para: vías, para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma.
- Art.4°** La Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal, requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, para proporcionar a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12 numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.
- Art.5°** El Ejecutivo Municipal, mediante la Dirección Jurídica, remitirá una copia a la conclusión del trámite, a la Jefatura de Regularización de Derecho Propietario, para centralizar la documentación en la base de datos, en el marco de lo establecido en la Resolución Municipal N° 597/06 en su Art.4°.
- Art.6°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución, Cumplimiento y Promulgación de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Dr. Hugo T. Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL